

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
SOM0636

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO SOM0636** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. PABLO CARLOS GARCÍA LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA CON SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 04 de mayo de 2020, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E70-2020**, con una vigencia a partir de la fecha de su formalización y hasta el 31 de diciembre del 2020, por la cantidad mínima de **\$219,600.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$549,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061502 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000013-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gsto de Operación, de fecha 12 de octubre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
SOM0636

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“EL INSTITUTO”** conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.

I.2.- Por oficio número 09 52 76 61 5300/202000**1257** de fecha 29 de diciembre de 2020, el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, adscrito a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico de **“EL INSTITUTO”**, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) los montos del contrato primigenio, así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 31 de marzo de 2021, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Mediante oficios números 09 52 76 61 5300/20200**1265** y **1295** de fechas 30 y 31 de diciembre de 2020, recibidos el 31 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, adscrito a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico de **“EL INSTITUTO”**, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, para incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) los montos del contrato primigenio, así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 31 de marzo de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Mediante atenta nota de fecha 31 de diciembre de 2020, recibida en la misma fecha, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, adscrito a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en su calidad de administrador del contrato y por el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 30 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento a los montos del contrato primigenio hasta un 20% (veinte por ciento), así como del plazo de la prestación del servicio y de la vigencia al 31 de marzo de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
SOM0636

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionado a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar hasta un 20% (veinte por ciento), los importes del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 31 de marzo de 2021, con la finalidad de dar continuidad al servicio, ya que resulta indispensable para no interrumpir la operación regular de "EL INSTITUTO", conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en modificar para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda, cláusulas cuarta y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$222,703.45 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS TRES PESOS 45/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$556,758.62 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del día hábil siguiente del acto de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
SOM0636**

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su formalización y hasta el 31 de marzo de 2021.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

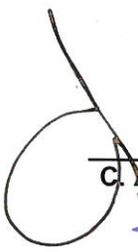
CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificadorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2020**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y el restante en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.


C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Representante Legal


C. PABLO CARLOS GARCÍA LÓPEZ
Representante Legal

RRSR/CPRD/LEGP

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
SOM0636

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000013-2021

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

580000 Coord de Servici Administra

Concepto: OF. 1162 RECIBIDO EL 02/10/2020 PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR", PARA EL EJERCICIO 2021.

Fecha Elaboración: 12/10/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 36,000.00

Cuenta: 42051502 SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 500000

PROPÓSITO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
36.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBILIDAD (en miles de pesos)												
30.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control, Seguimiento y Costo de Operación

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE GASTOS Y DE DATADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE CANCELÉ EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2021.

Clave: 6170 009 001



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



RESOLUCION
CMI

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

✓

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2020.

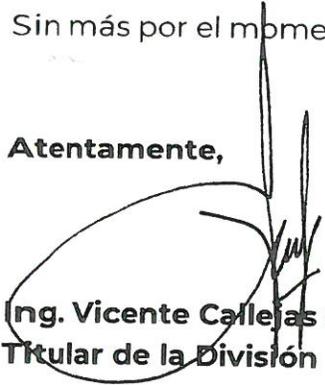
ATENTA NOTA

Licenciada
Claudia Patricia Rodríguez Dorantes,
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 09 52 76 61 5300/2020001265 con sus respectivos anexos, suscrito por el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional adscrita a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, mediante el cual solicita se realice un Convenio Modificatorio al contrato SOM0636 suscrito con la empresa Radiomovil Dipsa, S.A de C.V., para la prestación del "Servicio de Telefonía Celular", para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Ing. Vicente Callejas Serrano
Titular de la División

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 31 DIC 2020 ★

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Se anexa un CD

VCS/EMH

SIN TEXTO



Oficio N° 09 52 76 61 5300/2020001295

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2020

Lic. Claudia Rodríguez Dorantes
Titular de la División de Contratos
Presente

En alcance a mi oficio 09 52 76 61 5300/202001265, a través el cual se solicitó llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato abierto número **SOM0636** celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.**, para la prestación del **"Servicio de Telefonía Celular"**, con objeto de incrementar el monto máximo de dicho contrato en \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., correspondiente al 1.63%, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2021.

Sobre el particular, me permito precisar que el incremento solicitado al monto máximo de dicho contrato por la cantidad de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el I.V.A. corresponde al 1.41% (uno punto cuarenta y uno por ciento) del precio originalmente pactado.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador de Sistemas de Infraestructura
Tecnológica Institucional adscrito a la DIT

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
CONTRATOS
31 DIC 2020 ★
RECEBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

Anexos: Los que se indican.
(* Las copias se envían electrónicamente mediante el SICGG)

- **Lic. Rubén González Herrera.**- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
- **Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.**- Coordinador Técnico de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- **Ing. Fernando González Velázquez.**- Coordinador Técnico de Redes y Telecomunicaciones.
- **Ing. Vicente Callejas Serrano.**- Jefe de la División de Contratación de Activos y Logística.

EOO/rvm



SIN TEXTO



Oficio N° 09 52 76 61 5300/202001265

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2020

Lic. Rubén González Herrera
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero al Contrato **SOM0636**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.**, para la prestación del **"Servicio de Telefonía Celular"**.

Sobre el particular, con el objeto de atender las necesidades del Instituto y poder garantizar la continuidad operativa del servicio, se requiere realizar la ampliación de dicho contrato al amparo de lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a la Cláusula Vigésima Primera "Modificaciones" del contrato que nos ocupa; en este sentido, me permito solicitar gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificatorio, con objeto de incrementar el monto máximo de dicho contrato en \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., correspondiente al 1.63%, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2021.

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

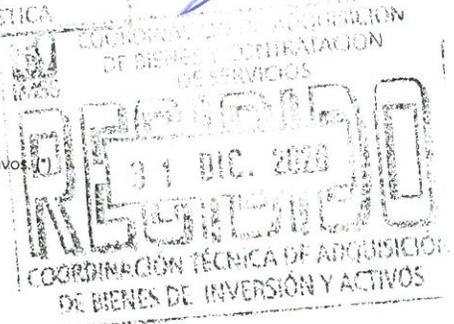
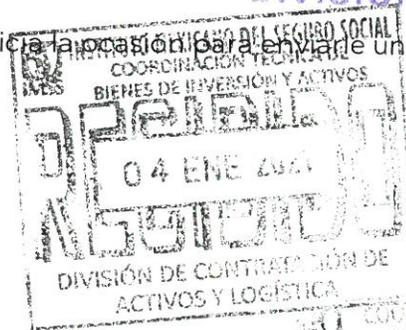
- Copia simple del oficio No. 09 52 76 61 5300/2020001257, de fecha 29 de diciembre del año en curso, a través del cual se solicitó al Representante Legal de la empresa Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., su aceptación para la celebración del Convenio Modificatorio.
- Copia simple del comunicado de fecha 30 de diciembre del año en curso, suscrito por el Representante Legal de la empresa Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificatorio en los términos solicitados.
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio 0000000013-2021 por un importe de \$36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.).
- Original del Formato de justificación que ampara la ampliación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Gropenza Ortiz
Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional adscrito a la DIDT



Anexos: Los que se indican.

- **Lic. Leonardo Alvarado Velázquez.**- Coordinador de Servicios Administrativos. (*)
- **Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.**- Coordinador Técnico de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
- **Lic. Fernando González Velázquez.**- Coordinador Técnico de Operación de Servicios Tecnológicos. (*)
- **Ing. Vicente Callejas Serrano.**- Jefe de la División de Contratación de Activos y Logística. (*)

(*) Las copias se envían electrónicamente mediante el SICGG
EOO/rvm

SIN TEXTO



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. SOM0636, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR".

NOMBRE DEL PROYECTO

Servicio de Telefonía Celular.

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

30 de diciembre de 2020.

I.- ANTECEDENTES

Con fecha 20 de abril de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, adjudico a la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. de C.V.**, mediante Acta de Adjudicación Directa Nacional Número **AA-050GYR019-E70-2020**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis fracción I, 37, 42, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 52 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha 04 de mayo de 2020, se suscribe el contrato número **SOM0636** para la contratación del "Servicio de Telefonía Celular" para el ejercicio 2020, entre Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. de C.V.**, con una vigencia a partir del día hábil siguiente del acto de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2020, con un importe de mínimo de **\$219,600.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un importe máximo de **\$549,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

II.- OBJETO DEL CONTRATO

Proporcionar a los servidores públicos de nivel central, comunicación telefónica celular para que cuenten con una herramienta tecnológica que coadyuve en la atención y cumplimiento de sus funciones, el cual incluye capacidad para realizar llamadas mediante un servicio de voz, acceso a internet mediante un servicio de datos y mensajes sms (short message service, por sus siglas en inglés), con objeto de poder estar en comunicación permanente, es decir, las 24 horas durante la vigencia del servicio para atender sus diferentes actividades laborales institucionales.

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

Es necesario darle continuidad al "Servicio de Telefonía Celular", debido a que el Instituto requiere garantizar la continuidad operativa y para tal efecto es indispensable que el Director General, siga contando con facilidades de comunicación permanente, es decir, las 24 horas y los 365 días del año para atender, conforme a su rol de competencias, las diversas actividades laborales institucionales.

Así mismo, al encontrarse fuera de sus lugares de trabajo atendiendo actividades y comisiones relacionadas con las necesidades del servicio, el Director General puede llegar a retrasar la atención de sus actividades laborales al no contar con los medios de comunicación que les permitan estar al tanto de los asuntos asignados.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
SEÑALITA MADRE DE LA PATRIA

**DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO**
Coordinación de Sistemas de
Infraestructura
Tecnológica Institucional

JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. SOM0636, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR".

Derivado de la dinámica de la operación en el Instituto, resulta necesario dar continuidad al servicio que se brinda al Director General, para apoyar el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Si bien este servicio originalmente se pretendía adquirir a través de una contratación consolidada, conforme a las políticas instituidas por la presente administración, ya que los beneficios que se pueden alcanzar con la consolidación son la homologación de las especificaciones técnicas, la disminución de costos y los ahorros en consideración al volumen que representa la agregación de la demanda, sin embargo, derivado de los ajustados plazos para la integración de todas los organismos gubernamentales involucrados en el procedimiento, se requiere la continuidad del servicio.

En la presente justificación de ampliación, se conservan las condiciones establecidas en el contrato primigenio, manteniendo sin interrupciones el servicio de telefonía celular a costos que no reflejan la inflación, y se puede seguir brindando al Director General del IMSS un servicio integral de alta calidad, cumpliéndose con ello el objetivo estatuido en el párrafo primero del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala que los recursos destinados a las contrataciones públicas, con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Por lo anterior, se determinan las siguientes modificaciones a los términos y condiciones originalmente pactadas en el contrato de servicios número **SOM0636**.

Se modifica la Cláusula Segunda conforme a lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- *El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$219,600.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$549,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.*

"LAS PARTES" *convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.*

Debe decir:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- *El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$222,703.45 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS TRES PESOS 45/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$556,758.62 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.)**, MÁS el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.*



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. SOM0636, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR".

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Se modifica la Cláusula Cuarta conforme a lo siguiente:

Dice:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

[...]"

Debe decir:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

[...]"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Se modifica la Cláusula Quinta conforme a lo siguiente:

Dice:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Debe decir:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su formalización y hasta el 31 de marzo de 2021.

IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
SEMESTRA MADRE DE LA PATRIA

**DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO**
Coordinación de Sistemas de
Infraestructura
Tecnológica Institucional

JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. SOM0636, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR”.

Se cuenta con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Folio No. 0000000013-2020, por un importe de **\$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, en la cuenta 42061502 “Servicio de telefonía celular”, en la Unidad de Información 099001 y Centro de Costos 500000.

V.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a la Cláusula Vigésima Primera “Modificaciones” del contrato que nos ocupa.

VI.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se solicita llevar a cabo la elaboración y formalización de un Convenio Modificatorio Número 1 al contrato No. SOM0636 en los términos solicitados en el presente documento, es decir, ampliar el importe mínimo en la cantidad de **\$3,103.45 (tres mil ciento tres pesos 45/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y ampliar el importe máximo en la cantidad de **\$7,758.62 (SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), que corresponde al 1.41% del monto máximo del contrato primigenio, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2021.

Lo anterior, con el objetivo de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, respetando las condiciones del contrato primigenio, así como los precios unitarios de los servicios.

VII.- APARTADO DE FIRMAS

**Elaboró, Revisó y
Autorizó,**

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz

Titular de la Coordinación de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional



Oficio N° 09 52 76 61 5300/2020001257
2020

Ciudad de México, a 29 de diciembre de

C. Pablo Carlos García López
Representante Legal de la empresa
Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.
P r e s e n t e

Me refiero al contrato **SOM0636**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada, para la prestación del **"Servicio de Telefonía Celular"**.

Sobre el particular, con el objeto de atender las necesidades del Instituto y poder garantizar la continuidad operativa del servicio, me permito solicitar de conformidad con lo establecido en el 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a la Cláusula Vigésima Primera "Modificaciones" del contrato que nos ocupa, informe a esta Coordinación a mí cargo, si existe inconveniente en realizar un Convenio Modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, a fin de incrementar en \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., correspondiente al 1.41% el monto máximo del citado contrato, así como ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2021.

Esperando contar con su valioso apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador de Sistemas de Infraestructura
Tecnológica Institucional adscrito a la DIDT

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

(*) Las copias se envían mediante el SICGC.

- **Lic. Fernando González Velázquez.**- Coordinador Técnico de Redes y Telecomunicaciones.

E00/rvm

SIN TEXTO

Ciudad de México a 30 de Diciembre de 2020

Asunto: Aceptación de convenio modificatorio

**ING. EDUARDO OROPEZA ORTIZ
COORDINADOR
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO
COORDINACION DE SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA INSTITUCIONAL**

Respuesta al Oficio No. 09 52 76 61 5300/2020001257

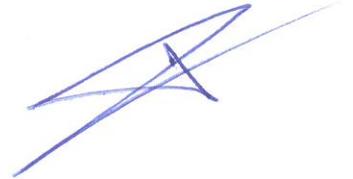
Como respuesta al oficio **09 52 76 61 5300/2020001257**, me permito informarle que se **ACEPTA** la ampliación del contrato de prestación de servicios al **Contrato S0M0636** y su **Convenio Modificatorio 1(uno)**, lo anterior para realizar un convenio modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, a fin de incrementar en \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100mn), incluyendo IVA, correspondientes al 1.41 % el monto máximo del citado contrato, así como ampliar la vigencia y plazo para la prestación del servicio al 31 de Marzo del 2021.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

ATENTAMENTE



**REPRESENTANTE LEGAL
Lic. Pablo Carlos García Lopez**



SIN TEXTO